



12 077-20

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 19 de marzo de 2020.

I. Descripción del servicio a contratar:

Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a laser de CO2 y laser Holmium de la marca LUMENIS.

No.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Depto	No. Ctrl IB	Fechas propuestas	Inclusión de refacciones
1	Laser de CO2	Lumenis	Scupulse	2242	Consulta Externa	LACO-CO-003	Julio /Enero de cada año vigente	Sin refacciones
2	Laser Holmium	Lumenis	Pulse 100H	229	Urología	LASQ-UO-002	Julio /Enero de cada año vigente	Sin refacciones

II. Resultado de la investigación de Mercado.- De conformidad en lo establecido en el artículo 72, fracción II del reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se adjudica a la compañía **ADISAT México S.A DE C.V.**, por ser el distribuidor autorizado en México para los productos Lumenis, y está autorizado para presentar propuestas, vender servicio y proporcionar entrenamientos de productos de Lumenis Inc. Lumenis Ltd lo cual avala con la carta de distribución firmada por Vice-presidente de regulación y calidad de Lumenis Ltd.

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio.-

III.1 Plazo (vigencia): 1 de abril del 2020 al 31 marzo de 2023.

III. 2 Se solicita contrato de Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a 2 equipos laser de la marca LUMENIS, incluyendo solo accesorios de acuerdo a cotización, SIN REFACCIONES INCLUIDAS.

III.3 Incluye mano de obra para todos los mantenimientos preventivos y correctivos durante la vigencia del contrato.

III.4 La calendarización de los Mantenimientos Preventivos aparece en el punto I

IV. Procedimiento de contratación propuesto.-

Fundamentación legal: El Procedimiento de contratación propuesto es la Adjudicación Directa, fundamentada en el Artículo 41 fracción (I) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico

V. Monto Estimado de la contratación:

Monto total por 3 años: \$ 705,000.00 más IVA.

VI. Forma de pago propuesta.-

Transferencia electrónica en seis exhibiciones en los meses de Agosto y febrero de acuerdo a la tabla siguiente



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 19 de marzo de 2020.

Años	Monto total	Pagos en los meses de:	Monto de pago
Año 2020-2021	\$ 235,000.00	agosto 2020	\$ 117,500.00
		febrero 2021	\$ 117,500.00
Año 2021-2022	\$ 235,000.00	agosto 2021	\$ 117,500.00
		febrero 2022	\$ 117,500.00
Año 2022-2023	\$ 235,000.00	agosto 2022	\$ 117,500.00
		febrero 2023	\$ 117,500.00

VII. Persona propuesta para la adjudicación.

Se propone para la adjudicación a la Compañía
ADISAT, S.A DE C.V.
Av. Tamaulipas 150-601
Col. Hipodromo Condesa
C.P. 06140, CDMX
Tel. 55 52110793
Representante Legal: Ing. Saul Flores Vega

VIII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con Fundamento en el Artículo 41 fracción (I) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico se acredita por lo menos uno de los siguientes criterios de **Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia** conforme se describe a continuación.

Se solicita la adjudicación directa a la empresa **ADISAT, S.A DE C.V.**, por ser el distribuidor autorizado en México para los productos Lumenis Ltd., lo cual avala con la carta de distribución firmada por Vice-presidente de regulación y calidad, cuenta con personal calificado y capacitado para el servicio técnico, así como con refacciones en stock y soporte técnico de fábrica en caso de requerirlo, cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración, en contratos formalizados en años anteriores cumplió con los compromisos en tiempo y forma y en caso de inconsistencias, acata las solicitudes hechas por el usuario y el Departamento de Ingeniería Biomédica para tomar las precauciones necesarias y evitar su reincidencia.

El láser de CO2 se utiliza en el Cuarto de Procedimientos de la Unidad del Paciente Ambulatorio (UPA) donde lo utilizan especialidades como: Biología de la Reproducción, Ginecología, Dermatología, donde se realizan alrededor de 25 procedimientos al mes entre todas las especialidades. Dichos procedimientos podrían realizarse con otras técnicas pero de mayor invasión al paciente, pero los tiempos de recuperación de los mismos serían mayores o el seguimiento para tratamiento también sería más largo. La técnica de laser de CO2 es menos invasiva y de mejores resultados en todas las especialidades. Dermatología por ejemplo, tiene como beneficio heridas más superficiales, o que permite poder realizar procedimientos en áreas de cara, Biología de la Reproducción lesiones menos profundas a nivel de vulva, lo que genera una recuperación más rápida en las pacientes, por tanto el uso del equipo se encuentra con demanda justificada por las diferentes especialidades y para esta contratación se incluyeron filtros de aire que son requeridos debido a que en biología de la reproducción se producen vapores que deben ser filtrado por seguridad del paciente y los usuarios.

El láser de holmium es utilizado para la realización de estudios endo-urológicos, como endopielotomía por estenosis de unión ureteropielica (UP), uretrotomía interna (UTI), remodelación de cuello vesical por esclerosis posquirúrgica, cistolitotripsia, ablación de tumor vesical y enucleación prostática.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 19 de marzo de 2020.

Las ventajas del láser son transmisión de grandes cantidades de energía a través de fibras flexibles, alta seguridad y eficacia, con riesgo bajo de lesión de estructuras adyacentes y los resultados a corto y largo plazo en los diversos tratamientos mediante laser Holmium, demostraron eficacia en el tratamiento y reducción de tiempos de recuperación, actualmente se realizan alrededor de 20 procedimientos al mes y la lista de programación continúa creciendo por tanto se busca que el equipo esté disponible operativamente hablando la mayor parte el tiempo a fin de evitar retraso o reprogramaciones en los procedimientos antes mencionado, realizados dentro del Depto. de Urología del Instituto.

No es conveniente contratar a otra empresa que no cuente con personal capacitado en fábrica o que no cuente con refacciones originales o equipos adecuados para el servicio técnico ya que el rendimiento del equipo del INCMNSZ no es el mismo, las piezas se desgastan más fácilmente o no son del todo compatibles, por lo que los equipos podrían funcionar sólo parcialmente, presentar problemas de calibración y funcionamiento o presentar un daño mayor que lleve a mucho más tiempo fuera de servicio, con mayores costos de reparación, retraso o nulidad en la atención médica o diagnóstico de pacientes, lo que también podría desencadenar quejas o demandas de parte de los mismos pacientes o sus familiares al perder capacidad de atención o proporcionar resultados erróneos de los estudios realizados con los equipos bajo contrato, por lo consiguiente deficiencia en la calidad de la atención médica que proporciona esta Institución. Con lo anterior se logra contribuir con el cumplimiento de los objetivos de asistencia del INNSZ, de manera eficiente ya que se asegura contar con servicios programados y frecuentes que aseguren el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

Con lo anterior se acredita el **CRITERIO DE EFICIENCIA** ya que se mantendrán en contrato la totalidad de equipos de la marca, directamente con el representante exclusivo lo que nos permite tener los equipos fuera de servicio el menor tiempo posible en caso de alguna falla o descompostura, porque se incluyen todos los servicios necesarios, se continúa con el servicio ininterrumpido al termino de garantía para el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y se asegura el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, evitando con ello el retraso en la atención de los pacientes e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

IX. En su caso, para el arrendamiento de bienes, adjuntar:

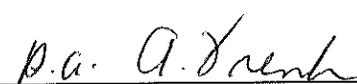
IX.1. Estudio de Factibilidad, y

IX.2. Constancia de no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos que haga necesario arrendar dichos bienes

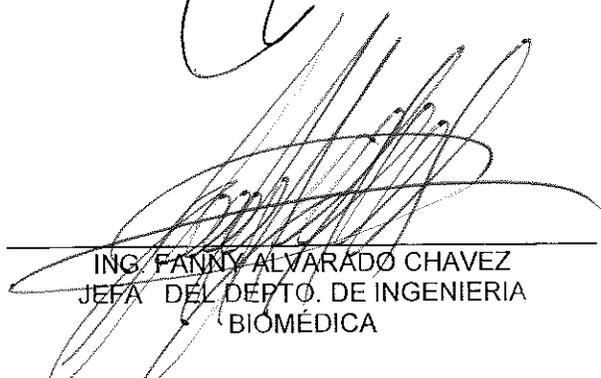
ATENTAMENTE



DR. GUILLERMO FERIA BERNAL
JEFE DEL DEPTO. DE UROLOGIA



DRA. JUDITH GONZALEZ SANCHEZ
JEFA DEL DEPTO. DE CONSULTA EXTERNA



ING. FANNY ALVARADO CHAVEZ
JEFA DEL DEPTO. DE INGENIERIA
BIOMÉDICA